

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de marzo del 2023. A la mesa del señor juez, informándole que la parte demandada fue notificada conforme obra a folio 021 del expediente digital, de conformidad con el artículo 8o. De la ley 2213 del 2022, al correo electrónico: yuly_016@hotmail.com - ANGELICA YULIETH MARTINEZ PEÑA. los términos se encuentran vencidos sin que la parte demandada pagara o presentara excepción alguna. Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI NIT. 890.303.208-5

DEMANDADO: ANGELICA YULIETH MARTINEZ PEÑA CC. 1.075.265.411

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00094-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No.881

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

En atención que la parte demandada fue notificada, de conformidad con el artículo 8o. De la ley 2213 del 2022, al correo electrónico: yuly_016@hotmail.com - ANGELICA YULIETH MARTINEZ PEÑA, quien no cumplió con la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, ni propuso excepción(es), el juzgado de conformidad con el art. 440 del CGP.

R E S U E L V E:

Primero. Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

Segundo. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso. (Art. 444 CGP).

Tercero. Practicar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP.

Cuarto. Condenar en costas procesales a la ejecutada. Líquidense por secretaria. Inclúyase como agencias en derecho la suma \$ 50.000 Mcte.

Quinto: Se ordena oficiar al pagador para que siga realizando las consignaciones de los dineros del demandado en la cuenta de los juzgados de ejecución.

Sexto: Se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por las diferentes entidades bancarias:

Banco w No tiene Vínculo

Banco BBVA Sin Vínculo
Banco Caja Social Sin Vínculo
Banco Occidente Sin Vínculo
Banco de Colombia tiene vínculo registra
Banco Colpatria sin vínculo
Banco de la Mujer Sin vínculo
Banco Sudameris Sin vincula

Séptimo: Una vez ejecutoriado el presente auto y en firme las costas, envíese a la Secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE

ESTADO 31 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088de14a4ce98a4afb8dba6db7c50b32074b86b587452010cc83eca454635644**

Documento generado en 29/03/2023 02:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>